PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO.- PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS: SP2 GROUP S.A. a favor de Dra. Daniela Emma GARCIA.- En la Ciudad y Partido de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes d octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, LUIS E. MANASSERO VILAR, Notario adscript al Registro número Diez del Distrito Notarial de San Fernando, COMPARECE: **Ezequie Dario CONEJERO**, argentino, nacido el 4 de octubre de 1976, titular del Document Nacional de Identidad numero 25.641.402, de estado civil divorciado de sus primeras nupcia de Alejandra Guarnieri, con domicilio real en la calle Ezpeleta número 656 de la Localidad d Acassuso, Partido de San Isidro, de esta Provincia.- El compareciente es persona hábil, y de mi conocimiento en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- INTERVIENE en su carácter de Presidente del Directorio, en nombre y representación de **"SP2 GROUP S.A."**, CUIT 30-71050978-2, con domicilio legal en la calle Ezpeleta número 656, de la Localidad de Martinez, Partido de San Isidro, de esta Provincia, lc que justifica en mérito a la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado por escritura número 393 de fecha 18 de septiembre de 2007, ante el Notario Antonio Miguel Berro Madero, pasada al folio 850 del protocolo del Registro 46 del Partido de San Isidro, de su adscripción; lo que se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 7 de abril de 2008, por Resolución 1311 de fecha 4 de abril de 2008, Legajo 154.465, Matrícula 87.900.- b) Reforma de objeto según escritura 22 de fecha 2 de marzo de 2017, pasada ante mi, al folio 68 del protocolo de este mismo Registro de mi adscripción; lo que se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 22 de marzo de 2017 en la Matricula 87.900, Legajo 154.465.- c) Acta de Asamblea de fecha 15 de septiembre de 2022, labrada al folio 50 del Libro de Actas de Asambleas número Uno, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 10 de noviembre de 2009; por la que se lo designa en el

Escaneado con CamScanner

cargo.- d) Acta de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2022, labrada al folio 59 del Libro de Actas de Directorio número Uno, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 10 de noviembre de 2009; por la que acepta el cargo.- La que fuera inscripta en la D.P.P.J. conjuntamente con el acta relacionada en el apartado c) con fecha 13 de marzo de 2023 en la Matricula 87900 de Sociedades Comerciales.- e) Acta de Directorio de fecha 6 de febrero de 2023, labrada al folio 61 del Libro de Actas de Directorio número Uno rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 87.900, Legajo 154.465 con fecha 10 de noviembre de 2009; por la que se autoriza el presente otorgamiento.- Todo lo que en original tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe.- Y el compareciente en la representación invocada y acreditada EXPRESA: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor de la **Dra. Daniela Emma GARCIA, D.N.I. 22.177.627**, Matricula T°28 F°237 CASI y Matricula T°75 F°995 CPACF, con domicilio en la calle Alem número 2045 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, para que actuando en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: A) JUDICIALES: Intervenir, iniciar y proseguir hasta su total terminación todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que se susciten, inicien y prosigan hasta su total terminación, juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que sea parte legítima como actora, demandada, tercerista o simplemente interesada pudiendo a tales efectos ejercitar todas y cada una de las acciones o gestiones y diligencias pertinentes con las mas amplias facultades para presentar escritos, títulos, o documentos de toda clase, recusar, declinar jurisdicción, reconvenir, asistir a juicios orales, cotejos de documentos, y de firmas o exámenes periciales, interpelar, designar administradores de bienes, tasadores, partidores, martilleros y peritos de toda índole, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones, conceder esperas, o quitas, y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato,

Escaneado con CamScanner

pedir declaratoria de quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, aceptar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes, u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales, solicitar embargos preventivos, o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, pagar créditos activos o pasivos de legítimo abono, hacer cargos por daños y perjuicios, y demandar indemnizaciones e intereses, oponer e interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, proponer o tachar testigos, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, practicar mensuras, fijar límites y marcarlos, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones, citaciones, protocolizar documentos sujetos a esta formalidad hacer manifestaciones de bienes, aprobar u observar inventarios o valores y dar recibos o cartas de pago y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- Y EN ESPECIAL confiere a sus mandatarios PODER para concurrir a la Instancia de Mediación Obligatoria, SECLO y Mediaciones ante el Ministerio de Trabajo y sus delegaciones.- Con facultades para realizar transacciones.- Y en general realizar cuantos más actos fuere menester para el mejor desempeño de su cometido.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar todo tipo de asuntos que deban deducirse ante la administración pública y autoridades nacionales, provinciales, o municipales y ante sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Aduanas, Correos públicos o privados, Telecom, Telefónica de Argentina, Obras Sanitarias, Aguas Argentinas, AySA, Metrogas, GasBan, Edenor, Edesur, y entes reguladores, Dirección Provincial de Rentas, ARBA Direccion de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registros Automotor, Registros de la Propiedad Inmueble, Prefectura

Escaneado con CamScanner

BAA017787675

Naval Argentina, Registro Nacional de Buques, empresas estatales, o particulares de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial.- Y en general tramitar toda clase de asuntos de su competencia con facultades para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, tomar vistas de actuaciones administrativas, pedir la producción o producir prueba, solicitar prorroga de plazos, recurrir resoluciones o consentirlas, efectuar denuncias o reclamos.- Y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, y realizar cuantos más actos fuere menester para el mejor desempeño de su cometido.- El presente podrá sustituirse total o parcialmente. LEIDA Y RATIFICADA, el compareciente firma como acostumbra por ante mí, doy fe.- Firmado: **Ezequiel Dario CONEJERO**. Ante mi. Siguen mi firma y mi sello que dice: "Luis E. Manassero Vilar. Notario.".- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi LUIS E. MANASSERO VILAR, Notario adscripto al Registro número Diez del Partido de San Fernando al folio 506 del año 2023.- EXPIDO esta PRIMERA COPIA para LA PODERDANTE en dos sellos de Actuación Notarial números BAA017787674 al BAA017787675, que firmo y sello en San Fernando, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintitrés.- CONSTE.-

LUIS E. MANASSERO VILAR
Notario

Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires mediante sello de Legalización Digital FADJA000/404403
En San Fernando, 20/10/23.- CONSTE.

LUIS E. MANASSERO VILAR
Notario

Escaneado con CamScanner

LEGALIZACIONES DIGITALES
Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)
FADLA0000140403
LUIS E. MANASSERO VILAR
Notario

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma ológrafa y sello mediante la ratificación por firma digital del Notario **MANASSERO VILAR Luis Eugenio** obrante en el Documento Notarial Digital Nro. **FADSL0000134962** generado en la Plataforma de Gestión de Actuaciones Digitales de este Colegio.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Legalizante: **GRECO LILIANA**, Delegación: **SAN ISIDRO**.

La Plata, **20** de **Octubre** de **2023**

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Liliana Greco Matricula 4570 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.
La Plata, Buenos Aires. 20/10/2023 11:54:45.-

Para verificar el documento leer el QR o ingresar a http://www.colesc...
CVS: ef3780260d9d261fa2b7f03cd5cf63a69e34abbd.

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIELA EMMA GARCIA
Date: 2023.10.14 20:29:07 ART

Escaneado con CamScanner